



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICIÓN Nº 8138

BUENOS AIRES, 05 DIC 2011

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-017006-11-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A.I.C.I. solicita el cambio de nombre para su producto MITIDERM / SODIO LACTATO 5% - UREA 10%.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática para el cambio de nombre.

Que a fojas 23 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y del Decreto Nº 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICIÓN Nº **8138**

ARTICULO 1º. - Autorízase a la firma LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A.I.C.I. propietario de la especialidad medicinal denominada MITIDERM / SODIO LACTATO 5% - UREA 10% a cambiar el nombre del producto antes mencionado el que en lo sucesivo se denominará LACTATO DE SODIO + UREA ANDRÓMACO .

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº. 45.656, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese al Departamento de Registro a los fines de adjuntar el legajo correspondiente, cumplido archívese.

Expediente Nº 1-0047-0000-017006-11-2

DISPOSICION Nº **8138**

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.